

----- LIBRO TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
----- (NO. 65,200). - ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y
CINCO MIL DOSCIENTOS.

----- EN LA
CIUDAD DE MÉXICO, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, Yo, el
licenciado DAVID MALAGÓN BONILLA, Notario número ciento trece de esta
entidad, hago constar la **PROTOCOLIZACIÓN** del acta de la Primera Sesión del
Consejo de Administración de “**LICONSA**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE**, celebrada el día catorce de febrero del corriente año, que realizo a
solicitud del señor licenciado **CARLOS ANTONIO DAVILA AMERENA**.

----- **A N T E C E D E N T E S**

----- **I. - CONSTITUCIÓN.** - Mediante escritura
número seis mil seiscientos sesenta y uno, otorgada ante el entonces Notario
número ciento veintinueve de esta ciudad, señor licenciado Francisco Díaz
Ballesteros, el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el
Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número ochenta y siete, a
la foja ciento cincuenta y dos del volumen quinientos uno, libro tercero, se
constituyó “Rehidratadora de Leche Ceimsa”, Sociedad Anónima, con domicilio
en la ciudad de México, Distrito Federal, duración de veinte años, capital social
de Catorce Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos, Moneda Nacional (que
equivalen actualmente a Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos, Moneda
Nacional) y con clausula de exclusión de extranjeros.

----- **II. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y
REFORMA DE ESTATUTOS.** - Mediante escritura número siete mil setecientos
treinta y dos, otorgada ante el entonces Notario número ciento veintinueve de
esta ciudad, señor licenciado Francisco Díaz Ballesteros, el día dos de marzo de
mil novecientos sesenta y uno, inscrita en el Registro Público de Comercio de
esta ciudad, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro, a la foja cuatrocientos
diez del volumen quinientos sesenta y dos, libro tercero, se protocolizó el acta de
la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma sociedad,
celebrada el día veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, que
acordó cambiar su denominación social por “Rehidratadora de Leche Conasupo”,
Sociedad Anónima, reformando en consecuencia la cláusula primera y modificar
la cláusula décima de sus estatutos sociales, relativa a la integración del Consejo
de Administración.

----- **III. -**

ADOPCIÓN DE LA MODADALIDAD DE CAPITAL VARIABLE. - Mediante escritura número treinta y dos mil ciento ochenta y dos, otorgada ante el entonces Notario número ciento treinta y cuatro de esta ciudad, señor licenciado Alfonso Román, el día veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, bajo el número ciento cuarenta y tres, a la foja doscientos dos del volumen setecientos cincuenta y cuatro, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima, celebrada el día siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, que acordó adoptar la modalidad de Capital Variable, para quedar como “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, con un capital fijo de Catorce Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Pesos, Moneda Nacional (que actualmente equivalen a Catorce Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos, Moneda Nacional) y un máximo de Treinta y Cinco Millones de Pesos, Moneda Nacional (que actualmente equivalen a Treinta y Cinco Mil Pesos, Moneda Nacional), reformando al efecto las cláusulas primera, sexta y séptima de los estatutos sociales.

----- **IV. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.** -

Mediante escritura número tres mil quinientos cuarenta y siete, otorgada ante el Notario número setenta y ocho de esta ciudad, señor licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, el día veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, bajo el número cincuenta y cuatro, a la foja setenta del volumen ochocientos noventa, libro tercero, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “Rehidratadora de Leche Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, que acordó reformar totalmente los estatutos sociales, incluyendo el cambio de su denominación social para quedar como “Leche Industrializada Conasupo”, Sociedad Anónima de Capital Variable, el aumento del capital social a un máximo de Cien Millones de Pesos, Moneda Nacional (que actualmente equivalen a Cien Mil Pesos, Moneda Nacional), con un fijo de Veinte Millones de Pesos, Moneda Nacional (que actualmente equivalen a Veinte Mil Pesos, Moneda Nacional) y la ampliación de su duración a cincuenta años a partir de su constitución.

----- **V. - CAMBIO DE DENOMINACIÓN.** -

Mediante escritura número veinticuatro mil novecientos setenta y uno, otorgada ante el entonces Notario número veinte del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, señor licenciado Jesús Zamudio Villanueva, el día quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Leche Industrializada Conasupo", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, que acordó cambiar la denominación de la sociedad para quedar como "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose las cláusulas segunda y octava de los estatutos sociales, así como la cláusula cuadragésima sexta de los mismos estatutos, para adecuarlos a las disposiciones entonces vigentes de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. -----

VI. - REFORMA DE ESTATUTOS. -

Mediante escritura número ciento doce mil quinientos diecinueve, otorgada ante el Notario número quince de esta entidad, señor licenciado Eduardo García Villegas, el día cinco de octubre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta entidad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día seis de junio de dos mil cinco, que acordó modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales. -----

VII.- REFORMA DE ESTATUTOS. -

Mediante escritura número cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho, otorgada ante el Notario número treinta y cuatro de esta entidad, señor licenciado Luis Alberto Sánchez Tapia, el día veintinueve de noviembre de dos mil seis, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día once de octubre del dos mil seis, que acordó modificar el objeto social, reformándose al efecto la cláusula tercera de los estatutos sociales.

----- **VIII. - REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS. -**

Mediante acta número ocho mil quinientos ochenta y cinco, otorgada ante el Notario número doscientos diez de esta entidad, señor licenciado Ricardo Cuevas Miguel, el día diez de abril de dos

mil nueve, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día quince de diciembre de dos mil ocho, que acordó la prórroga de la duración de la sociedad, para que a partir del dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, fecha de su constitución, la duración de la sociedad sea de cien años, así como la reforma total de los estatutos de la misma sociedad.

----- **IX. - REFORMA DE ESTATUTOS. -**

Mediante escritura número veinticinco mil novecientos cincuenta y siete, otorgada ante la Notario número ciento cincuenta y ocho de esta entidad, señora licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, el día veintiséis de enero de dos mil diez, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos, se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día veintidós de octubre del dos mil nueve, que acordó modificar el artículo tercero de los estatutos sociales, relativo al objeto social, el artículo vigésimo, en relación a las facultades del consejo y el artículo vigésimo segundo, referente a las atribuciones del director general. ----- **X. - COMPULSA DE ESTATUTOS. -**

Mediante escritura número veintisiete mil cincuenta y tres, otorgada ante la Notario número ciento cincuenta y ocho de esta entidad, señora licenciada María Cristina Cerrillo Álvarez, el día veintiséis de enero del dos mil diez, se hizo constar la compulsión de los estatutos sociales vigentes a esa fecha de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, formando parte de un testimonio del mismo instrumento, lo que en lo conducente es del siguiente tenor: "... ESTATUTOS SOCIALES DE LICONSA, S.A. DE C.V... ARTÍCULO TERCERO. - OBJETO.- La sociedad tiene por objeto: I.- Coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en: a). La adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios. - b).- El procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de, otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en

establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad a en otros programas autorizados. - c).- La distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales. - d).- La concertación de acciones con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, para la instalación, operación y/o venta de bienes y servicios complementarios en las lecherías, a efecto de generar un mayor beneficio social e integralidad en el uso de la infraestructura con que cuenta la Sociedad. - 11.- La adquisición, renta, obtención en comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias para lograr el objeto social. - III.- La celebración de toda clase de actos, contratos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social..... ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DIRECTIVOS.- La sociedad será administrada por un Consejo de Administración y para la Dirección General de la Sociedad, habrá un Director General... ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- REUNIONES DE CONSEJO. - El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria por lo menos cuatro veces al año, con una periodicidad de cada tres meses, y en sesión extraordinaria, siempre que sea citado por el Presidente, por la mayoría de los miembros del propio Consejo o por el Comisario. El Consejo de Administración sesionara válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros y siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal. Las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad para el caso de empate. De cada sesión de Consejo se levantara acta, en la que se asentaran las resoluciones aprobadas. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente, el Comisario y el Secretario del Consejo...".

----- XI. -

NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. - Declara el compareciente que mediante diversos oficios de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, se nombraron como miembros

del Consejo de Administración de "Liconsa", Sociedad Anónima de Capital Variable, a las personas que acudieron a la sesión que se protocoliza mediante este instrumento.

----- **XII.** -
CAPITAL SOCIAL ACTUAL. - Declara el compareciente que el capital social actual de la sociedad es de Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos, Moneda Nacional, de los que corresponden a la parte fija, la suma de Doscientos Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos Pesos, Moneda Nacional y a la parte variable, la cantidad de Novecientos Veinticinco Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Tres Pesos, Moneda Nacional. -----

----- **XIII. - ACTA DE LA SESIÓN DE CONSEJO QUE SE PROTOCOLIZA.** - Con fecha catorce de febrero de dos mil diecinueve, se celebró una Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la misma sociedad, de la que se levantó el acta que en este acto me exhibe el compareciente en diez hojas de papel tamaño carta, escritas por un solo lado, rubricadas al margen y firmadas al calce por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración, por el Comisario Público y por el Director General de la sociedad, solicitándome en este acto su protocolización, para todos los efectos legales a que haya lugar, a cuyo efecto, Yo, el Notario, la protocolizo agregándola al apéndice de esta escritura marcada con la letra "A", la cual es de este tenor:

----- "ACTA
----- PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE 2019 ----- CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN ----- LICONSA,
S.A. DE C.V. ----- En la Ciudad de México,
siendo las 11:45 horas del día 14 de febrero de 2019, en la sala de Juntas del
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, ubicada en Municipio Libre número
377, ala "A" planta baja, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310,
Alcaldía de Benito Juárez, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión
Extraordinaria de 2019 del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.,
se reunieron: ----- El doctor Víctor M. Villalobos
Arámbula, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente del Consejo
de Administración; el licenciado Francisco Conzuelo Gutiérrez, Abogado General
de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretario del Consejo de
Administración; el licenciado Armando Alfaro Monroy, Prosecretario del Consejo

de Administración; asistieron además, el licenciado Ignacio Ovalle Fernández, Director General de Liconsa, S.A. de C.V., la licenciada Aura Oliva Álvarez Fernández como Comisaria Pública Propietaria y el licenciado Juan Miguel Martínez Mallen, Comisario Público Suplente, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en su carácter de Órgano de Vigilancia de la Secretaría de la Función Pública, y los de consejeros del Consejo de Administración:

----- El maestro Juan Manuel Martínez Louvier, Director General del Instituto Nacional de la Economía Social, el licenciado Mario A. Domínguez Acosta, Director General de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el licenciado Alonso Jiménez Reyes, Coordinador de Asesoría Especializada en Transversalidad de la Secretaría de Bienestar, el licenciado Alexis Ramírez Ramírez, Director de Bioindustrias de la Secretaría de Economía, el doctor José Alonso Novelo Baeza, Titular de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud, el ingeniero Omar Orozco Ramírez, Director General de Afiliación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud, la maestra Erika Poblano Sánchez, Coordinadora General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; y como invitados el licenciado David Monreal Ávila, Coordinador General de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la doctora María de los Ángeles Palma Irizany, Directora General de Vida Silvestre de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

----- También estuvieron presentes como invitados los ciudadanos Miguel Carrillo Villarreal, Manuel Lozano Jiménez, René Gavira Segreste, Carlos Antonio Dávila Amerena, Carlos Manuel O´Farril Santibáñez, Bernardo Fernández Martínez, Fernando Peón Escalante y Miguel Ángel Otero Torres. -----

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ----- El Secretario informó al Presidente que existe el quorum legal, por lo cual se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de Liconsa, S.A. de C.V.

----- Por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural ----- Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula. ----- Secretario de

Agricultura y Desarrollo Rural. ----- Presidente -- Lic.
 Francisco Conzuelo Gutiérrez. -----
 Abogado General de la Secretaría de Agricultura -----
 y Desarrollo Rural. ----- Secretario Ejecutivo
 ----- Por LICONSA, S.A. de C.V
 ----- Lic. Ignacio Ovalle Fernández ---- Director General
 de LICONSA, S.A. de C.V. ----- Por la Secretaría de Hacienda y
 Crédito Público ----- Dr. Carlos Manuel Urzúa Macías.
 ----- Secretario de Hacienda y Crédito
 Público ----- Consejero Propietario ----- Por la
 Secretaría de Economía ----- Dra. Graciela Márquez
 Colín. ----- Secretaria de Economía
 ----- Consejera Propietaria -----
 Por la Secretaría de Bienestar ----- Dra. María Luisa
 Albores González. ----- Secretaria de
 Bienestar ----- Consejera Propietaria
 ----- Por la Secretaría de Salud
 ----- Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.
 ----- Secretario de Salud
 ----- Consejero Propietario ----- Por el
 Instituto Nacional de la Economía Social (INAES) ----- Mtro. Juan
 Manuel Martínez Louvier. ----- Director
 General del Instituto Nacional ----- de la
 Economía Social ----- Consejero Propietario
 ----- Por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INDPI)
 ----- Lic. Adelfo Regino Montes.
 ----- Director General del Instituto
 Nacional ----- de los Pueblos Indígenas
 ----- Consejero Propietario
 ----- Órgano de Vigilancia
 ----- Secretaría de la Función
 Pública ----- (SFP)
 ----- Lic. Aura Oliva Álvarez Fernández.
 ----- Lic. Juan Miguel Martínez Mallen. ----- Comisaria Pública Propietaria
 ----- Comisario Público Suplente -----
 Invitados ----- C. Manuel Lozano Jiménez

----- C. Miguel Carrillo Villarreal
----- C. René Gavira Segreste
----- C. Carlos Antonio Dávila
Amerena ----- C. Carlos Manuel O
´Farril Santibáñez ----- C. Fernando Peón
Escalante ----- C. Bernardo
Fernández Sánchez -----

Manifestando el Secretario que fue aprobado el siguiente punto de: -----
*ACUERDO EX/52/III/19 "En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18, 20 y
35 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 18 de su Reglamento, y
toda vez que se cumple con la integración legal de este Órgano de Gobierno, se
declara instalada la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Consejo de
Administración de Liconsa, S.A. de C.V."* ----- II.
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Siguiendo con la sesión, el Secretario comentó que como punto dos de la Orden
del Día era el relativo a la Lectura y en su caso aprobación de la misma Orden,
por lo cual solicitó obviar su lectura en razón de que se encontraba incluida en
las carpetas de los Consejeros. -----

Manifestándoles que, si estaban por la aprobación del Orden del Día, bajo el
siguiente punto de acuerdo:

----- *ACUERDO EX/53/III/19*
*"Este Consejo de Administración aprueba en los términos presentados el Orden
del Día."* ----- I. Lista de asistencia y
declaración del quórum legal. ----- II. Lectura y, en su
caso, aprobación del Orden del Día. ----- III. Aprobación por
el Órgano de Gobierno de la nueva estructura orgánica y ocupacional de
Liconsa, S.A. de C.V., así como la aprobación de nombramientos de diversos
funcionarios. ----- IV.
Asuntos Generales. ----- III.

APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA NUEVA
ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OCUPACIONAL DE LICONSA, S.A. DE C.V., ASÍ
COMO LA APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE DIVERSOS
FUNCIONARIOS.

----- Siguiendo con
el Orden del Día, el Secretario comentó que se continúa con la aprobación por el
Órgano de Gobierno de la nueva estructura orgánica y ocupacional de Liconsa,

Sociedad Anónima de Capital Variable, así como la aprobación del nombramiento de diversos funcionarios. ----- En uso de la palabra, el licenciado Ignacio Ovalle Fernández comentó que es un trámite especial como la de Diconsa que acabamos de realizar, son exactamente los mismos funcionarios para la función que tienen que desempeñar en Liconsa. Para que se pueda entender, es un trámite obligado para dejar las cosas ya en orden. ----- En uso de la palabra la Comisaria Pública reiteró los comentarios que se hicieron en las dos sesiones anteriores de ese día, sobre el tema en cuestión. ----- Asentando el Secretario, que es sobre la aclaración de que se debe referir a una estructura básica, hacemos también la anotación. ----- Afirmando el Presidente que serán los mismos cambios. ----- Comentando el licenciado Ignacio Ovalle Fernández que los trámites que ya están, ante la Secretaría de la Función Pública, iniciándose en las Entidades para la debida operación ----- El licenciado Mario A. Domínguez Acosta, Director General de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comentó que solo quería aclarar un comentario, sobre la fecha de la vigencia. ----- Solicitando el Presidente reiterar en el acuerdo la fecha de vigencia de dichos nombramientos. ----- El Secretario, en razón de lo anterior, con fundamento en los artículos 58, fracción VIII y XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Vigésimo numerales 8 y 11 de las atribuciones indelegables del Consejo de Administración, puso a consideración de los miembros Consejeros, aprobándose por unanimidad el siguiente punto de: ----- *ACUERDO EX/54/III/19 "Este Consejo de Administración aprueba en los términos propuestos por el Director General la nueva estructura básica y nombramientos en Liconsa, Sociedad Anónima de Capital Variable, nombramientos que surtirán sus efectos a partir del día 16 de febrero del 2019".* ----- IV. ASUNTOS GENERALES. ----- Por último, el Secretario solicitó que si alguien tenía un Asunto General que comentar se manifestara. ----- A lo cual el Presidente, Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula, intervino para agradecer y felicitar al licenciado Ovalle y a su equipo por estas asignaciones, y comentó a todos que

en función de lo que aquí se ha establecido y lo que los Consejeros han aprobado en este Consejo, está muy satisfecho y claramente muy interesados en que en su debido tiempo se dé cuenta de las acciones que habrán de tomar estos diferentes Consejos, sobre todo particularmente en función de lo que se ha creado de Liconsa como un organismo que va a permitir, como ya se había indicado, tener una presencia muy práctica, muy eficiente y muy ágil de todo este accionar que está muy vinculado a la actividad agropecuaria y pesquera del país, de modo que se encuentran todos satisfechos y felicitan al licenciado Ovalle y a todo equipo, por lo que habrá de hacerse en una forma coordinada en beneficio del país. Agradeciendo a todos los presentes. ----- En uso de la palabra el Lic. Ignacio Ovalle Fernández, agradeció a todos y por conducto de los presentes a los titulares de los organismos que representan su asistencia, su orientación y su cooperación para que se hagan las cosas bien. ----- Comento que él y su equipo están convencidos de que este organismo SEGALMEX, junto con Diconsa y Liconsa, que son dos de sus brazos operativos, va a significar un paso positivo para el campo mexicano. Acotando que no se hubiera podido realizar la consumación de este propósito, que es un propósito presidencial, si no se hubiera contado en todo momento con la entusiasta colaboración del señor secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, don Víctor Villalobos, que no ha puesto ni siquiera con sutileza ningún estorbo a la realización de este propósito, todo ha sido apoyo y ayuda. Asimismo, deseo rogarle al Secretario Técnico o a quien corresponda levantar las actas que hagan constar esta magnífica colaboración con la que hemos contado, si no, no sería posible.

Recordó que en la sesiones pasadas de Diconsa y de Liconsa expresó que don Víctor es un hombre sabio y noble, y puede ahora con toda seguridad ratificar que, con su ayuda cree que se va a cooperar mucho con la Secretaría para el alcance de sus objetivos, que son muy altos y en una época de astringencia económica, porque si alguna recomendación han recibido, y no puede dejar de decirlo delante los colaboradores, es austeridad, austeridad y más austeridad, ningún gasto superfluo, solamente los que sea estrictamente indispensables.

----- Cuestionó que ¿Quiénes son los beneficiarios? Pues para los que se crean estas instituciones: la gente del campo y esta institución principalmente con los ojos puestos en los más pobres. -----

Resaltó dos frases del Presidente de la República: *“Que coman los que nos dan*

de comer”, y la otra: “*Por el bien de todos, primero los pobres*”, para lo cual está esta institución. -----

En su intervención, el Lic. David Monreal Ávila, Coordinador de Ganadería de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se sumó a la felicitación y al reconocimiento, y desde luego resaltó toda esa voluntad política que se traduce en una responsabilidad administrativa del secretario Víctor Villalobos para poder dar paso a este nuevo pensamiento del Presidente y resaltar el trabajo y el tino también en la conducción del maestro Ignacio Ovalle, quien dirige un extraordinario equipo.

----- También pidió, como lo ha hecho ya el propio maestro Ovalle, la sensibilidad a quienes a partir de hoy con este nombramiento habrán de asumir la responsabilidad en esta noble institución, porque en ella es donde concluirá para muchos productores el esfuerzo de un ciclo o de un año de mucho trabajo, y seguramente a través de este esfuerzo conjunto se podrá llevar un anhelo de muchas, muchas décadas, el de la justicia social. -----

Destacó también, que es muy grande el compromiso y es mucha la expectativa en este nuevo organismo, el de SEGALMEX, no es solamente la esperanza y el pensamiento del Presidente, sino la esperanza de muchos productores en campo de que a través de esta institución habrá justicia social. -----

Concluyó comentando que, está de más, pero pide sensibilidad, paciencia y atención para con este sector tan lastimado, el del campo mexicano. Manifestando sus felicitaciones y éxito en esta nueva encomienda. -----

La maestra Erika Poblano Sánchez, Coordinadora General de Fomento a la Producción y Productividad Indígena del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en uso de la palabra transmitió un cordial saludo a todos y a todas, y una felicitación al licenciado Ovalle por su nombramiento y el de su equipo, por parte de su Director General. -----

Agregó que cree que también SEGALMEX va a enfrentar un reto, también un desafío importante que se ha venido agudizando con los años y que es el de cómo contribuir desde SEGALMEX a proporcionar alimentos nutritivos a la población en las comunidades a través de las tiendas comunitarias. -----

Encontrándose sabemos que todavía en algunas regiones en las tiendas se venden refrescos y comida chatarra, comentó que esto se hace por parte de quienes tienen a cargo las tiendas porque les genera una comisión y que a la vez representa una forma de retribución para estas personas, pero creemos que

el desafío es cómo revertir ese hecho, por lo cual, ofreció el compromiso del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para trabajar en conjunto alguna modalidad o alguna estrategia para poder revertir este tipo de situaciones. Muchas gracias y felicidades.

----- El Presidente de la Sesión agradeció a todos deseándoles que tuvieran un feliz Día de la Amistad y sin duda un buen fin de semana. ----- Se levantó la presente Acta y la firmaron para constancia el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de LICONSA, S.A. de C.V. así como los Comisarios Públicos de la Secretaría de la Función Pública. ----- Lic. Ignacio Ovalle Fernández. - Director General de Liconsa, S.A. de C.V. y Accionista. - Lic. Francisco Conzuelo Gutiérrez. - Abogado General de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretario del Consejo de Administración. - Lic. Aura Olivia Álvarez Fernández. - Comisaria Pública Propietaria de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración Consejo de Administración. - Dr. Víctor M. Villalobos Arámbula. - Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y Presidente de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración. - Rúbricas.”

----- **XIV. - LISTA DE ASISTENCIA.** - Hago constar tener a la vista el expediente del acta de la Sesión del Consejo de Administración de la sociedad antes relacionada, en el que obra agregada la lista de asistencia de los consejeros a la propia sesión, que anexo en copia fotostática al apéndice de esta escritura marcada con la letra “**B**”.

----- **CLÁUSULA** ----- **ÚNICA.** - Ha quedado protocolizada el acta de la Primera Sesión del Consejo de Administración de “Liconsa”, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el día catorce de febrero de dos mil diecinueve, en la forma y términos que constan del acta transcrita. ----- **YO,**

EL NOTARIO, DOY FE: ----- I. - De que me identifiqué plenamente ante el compareciente, apercibiéndolo de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad; ----- II. - De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales a que me remito; ----- III. - De que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal; ----- IV. - De que por sus generales el mismo compareciente declaró ser mexicano por

nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, donde nació el día once de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, casado, licenciado en derecho, con domicilio en la calle Molinito número veintitrés, casa diez, colonia Pueblo la Magdalena Contreras, demarcación La Magdalena Contreras, código postal diez mil novecientos diez, quien se identifica con la credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector "DVAMCR49121109H000" y vigencia hasta el año dos mil veintiocho, de la que se anexa copia fotostática al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C", agregando que su Clave Única de Registro de Población es "DAAC 491211 HDFVMR01";

----- V. - De que el mismo compareciente declaró que el contenido del acta protocolizada es auténtico y que las firmas que la calzan son de las personas que se indican, por lo que no tengo indicio alguno de su falsedad;

----- VI. - De que el propio compareciente declaró que la sociedad no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo treinta y dos de la Ley de Inversión Extranjera;

----- VII. - De que el compareciente declaró que no sabe de la existencia de documentos adicionales a los anteriormente relacionados, que modifiquen la expresada información de la sociedad;

----- VIII. - De que el mismo compareciente declaró entender en su totalidad el contenido del aviso de privacidad visible en la página de internet www.notaria113df.com.mx, manifestando su conformidad con el mismo y autorizando al suscrito Notario y al personal adscrito a esta Notaría, al tratamiento y transferencia de sus datos personales y personales sensibles, incluyendo datos financieros y/o patrimoniales, para los fines previstos en dicho aviso;

----- IX. - De que habiéndole leído esta escritura al mismo compareciente, a quien hice saber previamente el derecho que tiene para leerla personalmente, sin explicarle su valor, alcance y consecuencias legales por haber sido relevado expresamente, estuvo conforme con ella, firmándola para constancia ante el suscrito Notario, el día primero del mes siguiente al de su fecha.

----- CARLOS ANTONIO DAVILA AMERENA. - Rúbrica. ----- Ante mí y la autorizo definitivamente en esta Ciudad de México. - DAVID MALAGÓN BONILLA. - Rúbrica. - Sello: Lic. David Malagón Bonilla. - Notaría 113. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos. -----ES SEGUNDO TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA

**“LICONSA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO
CONSTANCIA. VA DEBIDAMENTE COTEJADO, CORREGIDO Y PROTEGIDO
CON KINEGRAMAS EN SIETE FOJAS Y DOS ANEXOS EN CINCO HOJAS. DOY
FE. CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.**

HGM/ESL